



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*



USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 106/90, Letra H.C.D., en el cual obra Decreto Municipal N^o 18/90, dictado AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto se dictó a efectos de regular la actividad al Rubro Abastecedor Mayorista de Productos Alimenticios;

Que éste Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre del año en curso, ha resuelto ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N^o 18/90;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

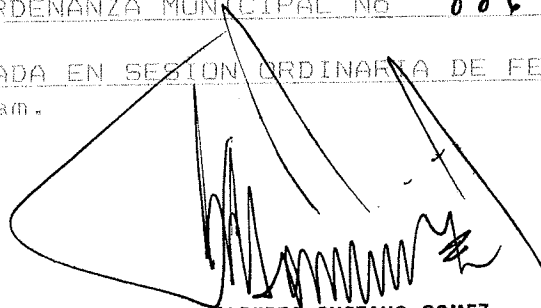
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

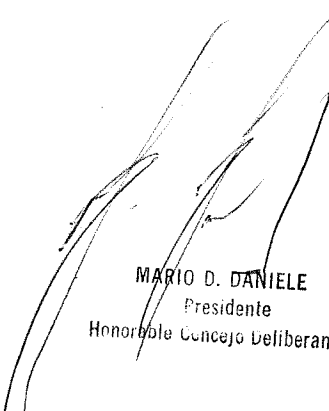
ARTICULO 1^o.- RATIFICASE en todos sus términos el Decreto Municipal N^o 18/90, que regula la actividad de los Abastecedores Mayoristas de Productos Alimenticios, que fuera dictado AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2^o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N^o 886 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-11-91.-
Jam.


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

República Nacional de la Tierra del Fuego
Ciudad e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 10 DIC 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 886 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ratifica en todo sus términos el Decreto Municipal Nº18/90, que regula la actividad de los Abastecedores Mayoristas de Productos Alimenticios, que fuera dictado AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello:

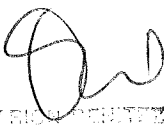
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 886 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se ratifica en todo sus términos el Decreto Municipal Nº18/90, que regula la actividad de los Abastecedores Mayoristas de Productos Alimenticios, que fuera dictado AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1385 /91.-


MARIO ACEITE
Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia

CARLOS ALFREDO TI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

C.P.N. ALBERTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia